



Municipalidad de
Punta Hermosa

ORDENANZA N° 491-MDPH
Punta Hermosa, 31 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En la Estación pedido de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N° 147-2023-MDPH/GDUCT/SGDEYT de fecha 28 de agosto del 2023 e Informe N° 143-2023-OAJ-MDPH de fecha 29 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 40, que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, asimismo, los artículos 46 y 74 de la Ley N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los Capítulos II y III del Título IV disciplina la potestad sancionadora de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, se encuentra vigente dentro de la jurisdicción de Punta Hermosa, la Ordenanza N° 312-MDPH, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobando además como Anexo el Cuadro de Infracciones y Sanciones, el mismo que ha sufrido diversas modificaciones, además de no recoger las disposiciones modificadas e incorporadas por el Decreto Legislativo N° 1272;

Que, dentro de este contexto resulta necesario adecuar el procedimiento administrativo sancionador que se desarrolla dentro de la jurisdicción de Punta Hermosa, así como el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, a efectos que esté acorde a las competencias, lineamientos y facultades establecidas en la normativa vigente, además de recopilar todas las conductas consideradas como infracciones en un solo cuerpo normativo;

Que, con Informe N° 147-2023-MDPH/GDUCT/SGDEYT la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa - UFFA dependiente de la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remitió la propuesta normativa a fin que se apruebe el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, adjuntando la respectiva fundamentación, informe técnico, cuadro de infracciones y sanciones administrativas y los respectivos formatos relacionados con el procedimiento administrativo sancionador, señalando que resulta necesario que se emita una nueva ordenanza que derogue la Ordenanza N° 312-MDPH y que regule el Procedimiento Administrativo Sancionador en concordancia con la normativa vigente sobre la materia, indicando, además que es importante contar con un Cuadro de Infracciones y Sanciones, cuyas conductas infractoras se encuentren sintetizadas o compiladas en un solo cuerpo normativo y no dispersas en varias normas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°143-2023-OAJ-MDPH, opina que la propuesta de ordenanza se ajusta al marco legal vigente, a fin de que el Procedimiento Administrativo Sancionador se realice y se adecue a las disposiciones previstas en la modificación efectuada en el Decreto Legislativo N° 1272;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; el mismo que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Cuadro Único De Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; el mismo que, como ANEXO II, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** los siguientes formatos y actas, los mismos que, como ANEXO III, forman parte de la presente:

1. Formato de Notificación de Imputación (Anexo B).
2. Formato de Acta de Fiscalización (Anexo C).
3. Formato de Acta de Destrucción (Anexo D).
4. Formato de Acta de Levantamiento de Medidas Provisionales y Cautelares (Anexo E).
5. Formato de Acta de Disposición Final de Bienes Retenidos y Retirados (Anexo F)

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS (Anexo I), Cuadro Único De Infracciones y Sanciones -CUIS (Anexo II) y los formatos y actas (Anexo III) de la presente Ordenanza Municipal, sea publicado solo en la página web de la entidad.



Municipalidad de
Punta Hermosa

ORDENANZA N° 491-MDPH
Punta Hermosa, 31 de agosto de 2023

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER que las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza serán aprobadas por Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER la vigencia de la presente Ordenanza, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEROGAR, la Ordenanza N° 312-MDPH, así como todas las disposiciones cuya aplicación sea incompatible con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información su publicación, incluidos sus anexos, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE